



BASES LEGALES “MONOPOLY VIAJA POR EL MUNDO”

En Valencia, a 15 septiembre 2022

Mediante las bases legales que a continuación se indican (las “**Bases**”), HASBRO IBERIA, S.L.U. cuyo domicilio social está sito Calle Andarella, 1., Bloque 3. Planta 5ª, Apartado de Correos 46950 – Xirivella (Valencia) provista de CIF número B-96.897.251, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 6455, Libro 3760, Secc. Gral., Folio 1, Inscripción 1ª, Hoja V-68235 (“**HASBRO**”) organiza la Promoción denominado “**MONOPOLY VIAJA POR EL MUNDO**” (en adelante, la “**Promoción**”).

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

1.1. Mediante el cumplimiento de las condiciones que se indican en estas Bases, los participantes en la Promoción podrán optar a los premios que se detallan en el apartado 4 siguiente.

2. ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN

2.1. La Promoción se desarrollará en todo el territorio nacional.

2.2. La participación en la Promoción se llevará a cabo desde el día 15 de septiembre de 2022 a las 00:01h hasta el 28 de febrero de 2023 a las 23.59h (“**Período Promocional**”).

2.3. HASBRO se reserva el derecho de modificar el periodo y cualquier otro punto de la presente Promoción en cualquier momento, mediante previa comunicación a través de los canales correspondientes.

3. LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR:

3.1. Podrán participar en la Promoción cualquier persona física con residencia legal en España, mayor de 18 años cumplidos en el momento de participar (en adelante, el “**Participante**” o los “**Participantes**”). Las personas que no cumplan dichos requisitos no deben participar en la Promoción y, en caso de participar, serán descalificadas y desposeídas del premio que pudieran haber ganado.

3.2. No podrán participar en la Promoción los empleados de HASBRO ni de las empresas con las que HASBRO mantenga una relación mercantil de agencia o de prestación de servicios de cualquier índole (ni tampoco sus familiares directos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

4. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN, PREMIOS Y COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES

4.1 Mecánica

La Promoción se desarrollará según se describe a continuación:

(i) El Participante deberá comprar el nuevo Monopoly Viaja por el Mundo.

(ii) Dentro de éste el Participante podrá encontrar un “Billete Dorado” en el que se indicará que ha ganado un viaje para seguir descubriendo el mundo junto a su familia.

(iii) Si el Participante encontrara dentro de su nuevo Monopoly Viaja por el Mundo un “Billete Dorado”, deberá enviar un correo electrónico a la dirección monopolyviajaporlmundo@hasbro.es indicando que ha encontrado un “Billete Dorado” y facilitando sus datos personales (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, teléfono, dirección postal y número de DNI) a fin de que HASBRO proceda a ponerse en contacto con él. Asimismo, el Participante deberá adjuntar una fotografía suya sujetando el “Billete



BASES LEGALES "MONOPOLY VIAJA POR EL MUNDO"

Dorado" encontrado, aplicándose lo dispuesto en el apartado 8 de las presentes Bases. Dicho correo electrónico deberá enviarse durante el periodo promocional indicado en el punto 2.2. En caso contrario, no tendrá validez el premio.

- (iv) Los Participantes ganadores dispondrán de un plazo de dos (2) días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en el que HASBRO se ponga en contacto con ellos para aceptar las presentes Bases y el premio.
- (v) Una vez verificado el billete y facilitado los datos personales, junto con cualquier otra información y documentación pueda ser solicitada por HASBRO (entre otros, la copia del DNI), HASBRO le facilitará dichos datos a la agencia colaboradora para organizar el viaje con la agencia de viajes "LOS VIAJES DE SOFIA" conforme a las opciones escogidas por el Participante ganador.

HASBRO realizará las comprobaciones pertinentes para asegurar que el ganador potencial cumple con las normas de esta Promoción. En caso de que alguno de los ganadores potenciales no cumpla con cualquiera de los plazos de respuesta anteriormente citados, con las normas de la Promoción, no esté localizable, o de existir algún error u omisión en los datos facilitados por el propio agraciado, impeditivo de su identificación o contacto, el usuario seleccionado como ganador potencial no llegará a adquirir la condición del ganador y no tendrá derecho al premio.

4.2 Premio

En la presente promoción se ofrece un total de siete (7) premios, consistentes cada uno de ellos en un vale regalo de un valor máximo de 3.000 € por ganador, a canjear por un viaje en la agencia "LOS VIAJES DE SOFIA" (en adelante el "Premio"), gestionado por la empresa colaboradora de HASBRO.

Condiciones del premio:

- Este premio se podrá canjear hasta el final del Período Promocional. Sin embargo, podrá disfrutarse hasta el 31 de diciembre de 2023.
- El Premio se podrá usar exclusivamente para vuelos, vuelos + hotel pudiendo incluir el régimen alimenticio en los hoteles, sin limitación de destinos, número de personas o fechas comprendidas dentro del año 2023. En caso de que el ganador quiera canjear su Premio por un viaje de un valor superior a los 3.000€ (incluyendo el IVA), deberá abonar a su costa la diferencia.
- El premio deberá canjearse en la agencia de viajes adscrita a la promoción, LOS VIAJES DE SOFIA, S.L.
- Si alguno de los Participantes ganadores no aceptase el Premio de conformidad a lo previsto en el apartado anterior o no cumpliera los requisitos previstos en las Bases, el Premio quedará desierto sin asignarle ganador.
- HASBRO asume todos los costes de tasas referentes al IRPF, impuesto del juego e IVA, según resulte de aplicación.
- El importe del premio sólo podrá gastarse en un único viaje y no en varios. Si el importe del viaje fuera inferior a los 3.000 €, el importe no consumido no podrá ser utilizado por el ganador.
- Todos los gastos relacionados con el viaje que no se hayan contemplado expresamente en las presentes Bases no estarán incluidos. Concretamente, no estarán incluidos: los desplazamientos al aeropuerto desde el lugar de residencia del Participante ganador, ni en el lugar de destino al hotel o lugar de hospedaje, las comidas, bebidas, souvenirs, propinas, gastos de aparcamiento, atracciones o



BASES LEGALES “MONOPOLY VIAJA POR EL MUNDO”

excursiones adicionales. El Premio no incluye tasas ni gestión de visados, ni pasaportes, ni vacunas, ni tasas turísticas. Tampoco incluye ninguna prueba diagnóstica, como por ejemplo PCR o test de antígenos.

- Sí está incluido las tasas aéreas, el seguro de viaje y la asistencia con cobertura médica.
- En caso de restricciones de vuelos por parte de cualquier gobierno, que haga imposible el canjeo del premio, el período de canjeo se extenderá 6 meses después de la eliminación de la restricción.
- HASBRO se reserva el derecho de reemplazar el Premio con un premio alternativo de igual o mayor valor si circunstancias fuera del control de HASBRO lo hacen necesario. Esto incluye, por ejemplo, un brote de COVID-19, así como cualquier alerta sanitaria que pudiese surgir, que puede llevar a que un premio deba posponerse, cambiarse o reorganizarse. Si los premios no se pueden cumplir, HASBRO se reserva el derecho de solicitar al ganador que elija un premio alternativo dentro del mismo grupo de nivel que pueda cumplirse dentro de las reglas, regulaciones u orientaciones gubernamentales aplicables de COVID-19.
- El premio no se puede vender, ceder, transferir ni intercambiar, ni se canjeará por cualquier otra forma de compensación.

5. FISCALIDAD

- 5.1 Los premios de esta promoción están sujetos a la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio.

Por lo que, en su caso, HASBRO realizará el ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente a favor del ganador de acuerdo con la normativa fiscal que resulta aplicable, incrementándose en la renta de los ganadores el importe del premio obtenido.

La Organizadora practicará el ingreso en Hacienda del importe que corresponda a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) conforme la normativa de este impuesto, ello sin perjuicio del efecto que represente en la declaración personal de IRPF del ganador. A tal fin, el ganador deberá entregar fotocopia de su DNI y facilitar todos los datos personales y fiscales que HASBRO le solicite. El Premio constituirá una ganancia patrimonial para el ganador, quien deberá hacerla constar en su declaración de IRPF del año en el que haya recibido el premio. A tal fin, HASBRO entregará al ganador certificado justificativo del valor del premio y del importe en concepto de retención practicada

6. RESERVAS Y LIMITACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y COMUNICACIONES:

- 6.1. HASBRO no se hace responsable de la imposibilidad de contactar con el ganador a través de su correo electrónico o datos facilitados para la gestión del premio.
- 6.2. HASBRO no asumirá responsabilidad alguna por los daños y/o perjuicios que pudieran sufrir los Participantes y que (i) se deriven, directa o indirectamente del disfrute del Premio o (ii) sean imputables directa o **indirectamente** a los organizadores de la Promoción.

7. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- 7.1 El ganador autoriza y consiente que los datos personales que voluntariamente facilite para poder canjear el premio sean tratados e incorporados a un fichero cuyo responsable es HASBRO que, junto con las



BASES LEGALES “MONOPOLY VIAJA POR EL MUNDO”

agencias encargadas del tratamiento de dichos datos personales, los utilizarán para gestionar este Concurso (contacto con los ganadores y gestión del viaje) y atender cualquier consulta y/o incidencia respecto al Concurso.

Como el premio está sujeto a retención por IRPF, sus datos se conservarán por un periodo de 5 años, de conformidad y en cumplimiento con la normativa aplicable en materia fiscal.

- 7.2 Los datos de carácter personal facilitados o utilizados por los Participantes en el marco de la Promoción deberán ser veraces, actuales y exactos. El participante garantiza que todos los datos personales facilitados son ciertos.
- 7.3 Los datos personales proporcionados serán tratados de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales (LOPD) y demás normativa aplicable en materia de protección de datos
- 7.4 Para cualquier información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales, los Participantes podrán contactar con HASBRO de conformidad con lo previsto en la Cláusula 9 siguiente.
- 7.5 El participante que resultara ganador autoriza expresamente a HASBRO para, en su caso, publicar su nombre completo y su imagen y/o voz con fines informativos y/o publicitarios relacionados con la difusión de la presente Promoción en la página web, redes sociales y en cualquier otro medio o soporte que considere HASBRO, sin que de ello se derive contraprestación alguna.

8. CESIÓN DE DERECHOS SOBRE LA FOTOGRAFÍA Y AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

- 8.1 El Participante que, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 4 de estas Bases, envíe su fotografía sujetando el “Billete Dorado” (en adelante “la Fotografía”) a HASBRO, dicho Participante:
 - (i) Cede a HASBRO todos los derechos de cualquier naturaleza (en particular, pero no limitados a, los derechos de propiedad intelectual, incluyendo los derechos de reproducción, transformación, distribución, comunicación pública y puesta a disposición al público) sobre la Fotografía, para todo el mundo, con carácter exclusivo y por todo el plazo de protección de esos derechos, para su explotación en cualquier forma (incluyendo, sin carácter limitativo, anuncios o actividades promocionales de HASBRO y esta Promoción) y por cualquier medio (incluyendo a través de Internet en términos generales, la página web de HASBRO y redes sociales y blogs asociados a HASBRO, televisión y prensa).
 - (ii) declara y garantiza ser el/la único/a autor/a de la Fotografía y que el Participante tiene los derechos y/o autorizaciones necesarias de cualquier naturaleza para que la cesión sea completamente efectiva, comprometiéndose a dejar indemne a HASBRO frente a cualquier daño (incluidas denuncias de terceros por plagio o por cualquier otra razón) si esta declaración y garantía no es cierta.
- 8.2 El Participante reconoce que la cesión de derechos antes referidos sobre la Fotografía es completamente gratuita.
- 8.3 HASBRO no acepta ninguna responsabilidad por daños, cualquiera que sea su naturaleza, derivados del mal uso, la manipulación o alteración por cualquier tercero de la Fotografía una vez ésta ha sido publicada o difundida por HASBRO.
- 8.4 El Participante que haya remitido o visto publicada su Fotografía en alguna de las Páginas Oficiales autoriza a HASBRO a utilizar y explotar su imagen y su nombre en anuncios o actividades promocionales de HASBRO



BASES LEGALES “MONOPOLY VIAJA POR EL MUNDO”

y en esta Promoción, que podrá difundirse por cualquier medio, incluyendo los mencionados en el apartado 8.1 (i) de esta cláusula.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

- 9.1 Las personas que participen en la Promoción deberán haber aceptado todas las condiciones y términos de estas bases legales, así como las decisiones tomadas por HASBRO sobre su aplicación e interpretación. En caso contrario, no se deberá participar en la Promoción.

10. COMUNICACIÓN Y CONTACTO

- 10.1 Para cualquier cuestión o consulta sobre la Promoción los Participantes y ganadores se pueden poner en contacto con HASBRO mediante la dirección de correo electrónico consumidor@hasbro.es y/o en la dirección Calle Andarella, 1, Bloque 3. Plta. 5ª. Apartado de Correos 72, 46950 – Xirivella - Valencia.

11. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

- 11.1 Estas bases de la Promoción se rigen por la Ley Española. Los Participantes aceptan que cualquier controversia que pudiera surgir por la interpretación o ejecución de las bases se someterá expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y/o Tribunales de Valencia, con renuncia expresa a su propio fuero, si lo hubiera.